Alicia C. CANEPA
SECRETARIA
21 MAY 2019

OFICIO N° 283

Santa Rosa de de 2019

Al Señor Juez de Paz de
Victorica – La Pampa

En los autos caratulados **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019**; que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad, a cargo del Dr. Juan José BARIC - Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, se dirige a Ud. el presente a fin de que proceda a constituirse en el domicilio del codemandado de autos Sr. **Dino Julián CEPERO (DNI N°22.839.364 – CUIL N°23-22839364-9)** con domicilio en calle 17 N°599 de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa y lo intime de y pague en el acto de serle requerido la suma de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($306.459,52)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y (CUATRO) MIL ($154.000,00)** presupuestados provisionalmente para responder por intereses y costas. En defecto de pago se procederá a trabar embargo en bienes del deudor en cantidad bastante para cubrir las sumas indicadas, y cíteselo a oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.N.), bajo apercibimiento de ley, como así a constituir domicilio dentro del radio del tribunal, con la advertencia de quedar automáticamente notificado de las providencias futuras en los estrados del tribunal (arts. 40/41). Requiérase de los ejecutados, manifiesten si los bienes reconocen embargos anteriores o están afectados por prendas u otros gravámenes, debiendo en tales supuestos cumplirse con las exigencias del art. 531, inc. 3° del Código de rito, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45, inc.g, de la Ley 12.962, ratificatoria del D.L. 15348/46. Se deja constancia que los autorizados para intervenir en la diligencia están facultados para denunciar domicilios, bienes a embargo, designar depositarios, utilizar servicios de cerrajería y en general a realizar todos los actos que resulten

menester para el cometido de la diligencia y que el Sr. Juez de Paz queda autorizado para requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de necesidad. Asimismo procederá a entregar al codemandado el juego de copias simples que se adjuntan integrado por la siguiente documentación: copia de solicitud de apertura de cuenta corriente bancaria de fecha 26 de septiembre de 2002; copia de certificación de saldo deudor en cuenta corriente; copia de resumen de cuenta corriente; copia de Carta Documento Correo Argentino N°888750547, de fecha 24/8/2018; copia de Carta Documento Correo Argentino N°888749932 de fecha 21/12/18, con constancia de recepción de fecha 26/12/18; copia de informe nominal emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa; copia de título de propiedad automotor dominio IZR703 y copia de escrito de demanda, todo en 20 fojas.- El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: "///ta Rosa, 18 de marzo de 2019. Téngase a los **Dres. Alejandro VJ MENÉNDEZ, Raúl Juan LORDI y María F. de la IGLESIA** por presentados, por parte, en mérito a los poderes acompañados y con los domicilios físico y electrónico constituidos.- Désele a los presentantes la intervención que por ley le corresponda.- Agréguese la documentación acompañada.- Atento a lo pedido, constancias de autos, y a lo dispuesto por los arts. 520 y ccdtes del CPCCN, líbrese contra Dino Julián CEPERO, intimación de pago hasta cubrir la suma reclamada de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 306.459,52), con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 154.000,00) presupuestados provisoriamente para responder por intereses y costas.- En defecto de pago, trábese embargo en bienes del/os deudor/es en cantidad bastante para cubrir las sumas indicadas, y cíteselo/s a oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 del CPCCN), bajo apercibimiento de ley, como así a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, con la advertencia de quedar automáticamente notificado/s de las providencias futuras por Ministerio de la ley (arts. 40/41). Requiérase del/os ejecutado/s, manifiesten si los bienes reconocen embargos anteriores o están afectados por prendas u otros gravámenes, debiendo en tales supuestos cumplirse con las exigencias del art. 531, inc. 3° del Código de rito, bajo apercibimiento de lo

establecido por los arts. 44 y 45, inc. g, de la Ley 12.962, ratificatoria del D.L. 15348/46.- Para su cumplimiento, líbrese oficio de intimación de pago y embargo con los recaudos de práctica que diligenciará el Sr. Juez de Paz de la localidad de VICTORICA, provincia de La Pampa, quedando autorizados a correr con el diligenciamiento los Dres. María Fernanda de la IGLESIA y/o Raúl Juan LORDI y/o Alejandro MENÉNDEZ y/o y/o quién ellos indiquen, con facultades de ley.- A lo solicitado en el punto VII, **DECRÉTASE EMBARGO EJECUTIVO** contra el demandado Dino Julián CEPERO, por la suma reclamada y con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 154.000,00) presupuestados provisoriamente para responder por intereses y costas, que se hará efectivo sobre el automotor citado. A sus efectos líbrese oficio ley 22.172 al Registro Nacional de La Propiedad Automotor –Seccional Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires, con los debidos recaudos de práctica para su toma de razón, quedando autorizado/s a correr con el diligenciamiento el/los Dres. María F. DE LA IGLESIA y/o Raúl Juan LORDI y/o Alejandro V. J. MENÉNDEZ y/o quien ellos indiquen.- Respecto al embargo ejecutivo sobre inmuebles, aclaren los presentantes sobre que bien inmueble solicita la medida.- Asimismo, requiérase al Banco Central de la República Argentina que notifique a las entidades del sistema bancario y financiero de nuestro país para que se informe a este Tribunal si la demandada posee depósitos en cuenta corriente y/o caja de ahorros y/o plazos fijos en alguna entidad perteneciente al sistema bancario y financiero de nuestro país. A tales efectos líbrese oficio, con los debidos recaudos de práctica, quedando autorizados a correr con el diligenciamiento los Dres. Laura Isabel BAIDAL y/o maría rosa GHERARDI y/o María Dionisia VILLAREAL y/o Carlos Alberto FAINGUERZ y/o Santiago Nicolás TORNESE y/o María Dionisio VILLAREAL y/o quienes ellos indiquen.- Téngase presente la prueba ofrecida como así también a lo demás solicitado para su oportunidad.- Por cumplido lo dispuesto por la ley provincial n° 1861, debiendo hacer lo mismo con la ley 23.898, en el término de cinco días bajo apercibimiento de lo establecido en su art. 11.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan José BARIC. Juez Federal".----------

Saluda a Ud. muy atentamente

F/L "CUATRO" fcle

Fiscalía C. CANEPA
SECRETARIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUCURSAL CORONEL SUÁREZ

Coronel Suárez, 27 de Junio de 2012.

A LA
REPRESENTACION LEGAL
SANTA ROSA
Dra. María Fernanda de la IGLESIA.

As. : BNA C/CEPERO, Dino Julián. S/Ejecuciones Varias. Expte. 74/2019.
Ref.: V/atenta de 27/05/2019, recibida en esta el 03/06/2019.

De acuerdo con lo requerido en nota de referencia, a continuación remitimos Oficio de Embargo sobre Dominio N°: IZR703 "sin diligenciar", por cuanto dicho rodado, se encuentra radicado en el Registro Seccional 11004 VICTORICA.

Atentamente.-

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

1 0 JUN 2019

Control de Riesgo
Gestión de Recupero
CORONEL SUAREZ - Bs As

Oficial de Cuenta Mayor de 2a.
Gestión de Cartera Morosa
RF 6025

DNRPA

RADICACION POR PATENTE

Fecha. 10/06/2019

Dominio. IZR703 - **Tipo de Vehículo.** AUTOMOTOR

Registro Seccional. 11004 - VICTORICA
Dirección. CALLE 19 NRO:634 PISO: DTO/OF:
Localidad. VICTORICA
Código Postal. L6319

Provincia. LA PAMPA
Telófono. (02338)432890

** El horario de atención del Registro Seccional es de 08:00 a 12:00 hs. **

- Confírmelo llamando previamente -

Fuente de la información: **D.N.R.P.A.**

20/05 24/05

OFICIO LEY 22172 N° 2184

TRIBUNAL OFICIANTE: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santa Rosa de la Provincia de la Pampa.-

MAGISTRADO: Dr. Juan José BARIC

SECRETARIA: Dra. Alicia Canepa

AUTOS: **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019**

OBJETO DEL JUICIO: Juicio Ejecutivo

MONTO DEL JUICIO: **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($306.459,52)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUARO (CUATRO) MIL ($154.000,00)** presupuestados provisionalmente para responder por intereses y costas.

ACTOR: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

DEMANDADO: Dino Julián CEPERO

COMPETENCIA: Surge del art.5°) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

ENTE OFICIADO: Registro de la Propiedad Automotor – Seccional Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires.-

MOTIVO DEL PRESENTE: Tomar razón del embargo ejecutivo

DILIGENCIAMIENTO: A cargo de los Dres. María F. DE LA IGLESIA y/o Raúl Juan LORDI y/o Alejandro V. J. MENÉNDEZ y/o quien ellos indiquen

Santa Rosa, La Pampa de de 2019

22 MAY 2019

Sr. Director

Registro de la Propiedad Automotor

Seccional Coronel Suarez

PROVINCIA BUENOS AIRES

JUZGADO FEDERAL de SANTA ROSA - LA PAMPA * REPUBLICA ARGENTINA * SECRETARIA CIVIL

Dirijo a S.S. el presente oficio en los autos: **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019** que tramita

ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la doctora Alicia Canepa, a fin de que tenga a bien tomar razón del EMBARGO EJECUTIVO decretado sobre el automotor dominio IZR703 100% titularidad del Sr. **Dino Julián CEPERO (DNI N°22.839.364 – CUIL N°23-22839364-9)** hasta cubrir la suma **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($306.459,52)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUARO MIL ($154.000,00)** presupuestados provisionalmente para responder por intereses y costas. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: "///ta Rosa, 18 de marzo de 2019... **DECRÉTASE EMBARGO EJECUTIVO** contra el demandado Dino Julián CEPERO, por la suma reclamada y con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 154.000,00) presupuestados provisoriamente para responder por intereses y costas, que se hará efectivo sobre el automotor citado. A sus efectos líbrese oficio ley 22.172 al Registro Nacional de La Propiedad Automotor –Seccional Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires, con los debidos recaudos de práctica para su toma de razón, quedando autorizado/s a correr con el diligenciamiento el/los Dres. María F. DE LA IGLESIA y/o Raúl Juan LORDI y/o Alejandro V. J. MENÉNDEZ y/o quien ellos indiquen…Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan José BARIC. Juez Federal".----------

Saluda a S.S. muy atentamente.-

F/L "CUATRO" Vde

Juan José BARIC
JUEZ FEDERAL

Alicia C. CANEPA
SECRETARIA

JUZGADO FEDERAL de SANTA ROSA - LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA CIVIL

OFICIO LEY 22172 N° 484

TRIBUNAL OFICIANTE: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santa Rosa de la Provincia de la Pampa.-

MAGISTRADO: Dr. Juan José BARIC

SECRETARIA: Dra. Alicia Canepa

AUTOS: **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019**

OBJETO DEL JUICIO: Juicio Ejecutivo

MONTO DEL JUICIO: **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($306.459,52)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUARO (CUATRO) MIL ($154.000,00)** presupuestados provisionalmente para responder por intereses y costas.

ACTOR: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

DEMANDADO: Dino Julián CEPERO

COMPETENCIA: Surge del art.5°) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

ENTE OFICIADO: Registro de la Propiedad Automotor – Seccional Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires.-

MOTIVO DEL PRESENTE: Tomar razón del embargo ejecutivo

DILIGENCIAMIENTO: A cargo de los Dres. María F. DE LA IGLESIA y/o Raúl Juan LORDI y/o Alejandro V. J. MENÉNDEZ y/o quien ellos indiquen

Santa Rosa, La Pampa de de 2019

Sr. Director

22 MAY 2019

Registro de la Propiedad Automotor

Seccional Coronel Suarez

PROVINCIA BUENOS AIRES

Dirijo a S.S. el presente oficio en los autos: **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019** que tramita

ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la doctora Alicia Canepa, a fin de que tenga a bien tomar razón del EMBARGO EJECUTIVO decretado sobre el automotor dominio IZR703 100% titularidad del Sr. **Dino Julián CEPERO (DNI N°22.839.364 – CUIL N°23-22839364-9)** hasta cubrir la suma **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($306.459,52)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUARO MIL ($154.000,00)** presupuestados provisionalmente para responder por intereses y costas. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: "///ta Rosa, 18 de marzo de 2019... **DECRÉTASE EMBARGO EJECUTIVO** contra el demandado Dino Julián CEPERO, por la suma reclamada y con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 154.000,00) presupuestados provisoriamente para responder por intereses y costas, que se hará efectivo sobre el automotor citado. A sus efectos líbrese oficio ley 22.172 al Registro Nacional de La Propiedad Automotor –Seccional Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires, con los debidos recaudos de práctica para su toma de razón, quedando autorizado/s a correr con el diligenciamiento el/los Dres. María F. DE LA IGLESIA y/o Raúl Juan LORDI y/o Alejandro V. J. MENÉNDEZ y/o quien ellos indiquen…Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan José BARIC. Juez Federal".----------

Saluda a S.S. muy atentamente.-

I/L "CUATRO" Vale

Juan José BARIC
JUEZ FEDERAL

Alicia G. CANEPA
SECRETARIA

JUZGADO FEDERAL de SANTA ROSA LA PAMPA
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARIA CIVIL



Oficio Cumplido
Consulta Oficios
para:
mvillarreal
28/05/2019 02:40 p.m.
Ocultar detalles
De: "Consulta Oficios" <consultaoficios@bcra.gob.ar>
Para: <mvillarreal@bna.com.ar>
Por favor, responda a "Consulta Oficios" <consultaoficios@bcra.gob.ar>
P Por favor, no imprima este mensaje a no ser que sea absolutamente necesario. El BNA se compromete con el cuidado del medio ambiente.

Estimado VILLARREAL, MARIA DIONISIA ,

Le informamos que el oficio N° 63189, fue cumplido por la Comunicación "D" 30075 de fecha 28/05/2019.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y para el uso exclusivo por parte del titular de la dirección de correo electrónico a la que esta dirigido, puede contener información amparada por el secreto bancario o cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal, por lo que su contenido no debe ser copiado, enviado, revelado o utilizado en cualquier forma no autorizada expresamente por el emisor. En caso de que Ud. no sea el destinatario especificado en este mensaje o persona debidamente autorizada por el mismo, por favor informe tal situación reenviando el mensaje y/o sus anexos corresponden a su autor y no debe interpretarse que pertenecen o son compartidas por el Banco Central de la República Argentina o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente y resulte competente el autor para expedirse sobre el tema en nombre de dichos entes. El emisor no acepta responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidos en este mensaje o sus anexos, ni garantiza la seguridad, exactitud o tempestividad de lo transmitido por este medio debido a que el mismo puede ser objeto de intercepción, alteración, demora, pérdida, contener virus informáticos u otras anomalías.
BCRA

Oficio Recibido
Consulta Oficios
para:
mvillarreal
23/05/2019 08:21 a.m.
Ocultar detalles
De: "Consulta Oficios" <consultaoficios@bcra.gob.ar>
Para: <mvillarreal@bna.com.ar>
Por favor, responda a "Consulta Oficios" <consultaoficios@bcra.gob.ar>
P Por favor, no imprima este mensaje a no ser que sea absolutamente necesario. El BNA se compromete con el cuidado del medio ambiente.
Seguridad:
Para garantizar la privacidad, se ha impedido la descarga de las imágenes procedentes de sedes remotas. Mostrar imágenes

BCRA

Estimado VILLARREAL, MARIA DIONISIA

El oficio librado en los autos BNA C/CEPERO DINO JULIAN Y OTRO S/EJEC. VARIAS ; expediente 31529/2018 fue correctamente recibido con N° 63189.

Se le informará por este medio cuando sea procesado.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y para el uso exclusivo por parte del titular de la dirección de correo electrónico a la que esta dirigido, puede contener información amparada por el secreto bancario o cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal, por lo que su contenido no debe ser copiado, enviado, revelado o utilizado en cualquier forma no autorizada expresamente por el emisor. En caso de que Ud. no sea el destinatario especificado en este mensaje o persona debidamente autorizada por el mismo, por favor informe tal situación reenviando el mensaje y/o sus anexos corresponden a su autor y no debe interpretarse que pertenecen o son compartidas por el Banco Central de la República Argentina o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente y resulte competente el autor para expedirse sobre el tema en nombre de dichos entes. El emisor no acepta responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidos en este mensaje o sus anexos, ni garantiza la seguridad, exactitud o tempestividad de lo transmitido por este medio debido a que el mismo puede ser objeto de intercepción, alteración, demora, pérdida, contener virus informáticos u otras anomalías.
BCRA

14 MAY 2019

OFICIO Nº 2573

Santa Rosa, de de 2.019.-

SR PRESIDENTE
BANCO CENTRAL DE LA REP. ARGENTINA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SU DESPACHO:

En los autos caratulados **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019** que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC - Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, se dirige a Ud. el presente a fin de que se proceda a notificar a las entidades del sistema bancario y financiero de nuestro país para que se informe al tribunal si el Sr. **Dino Julián CEPERO (DNI N°22.839.364 – CUIL N°23-22839364-9)** registra depósitos en cuenta corriente y/o caja de ahorros y/o plazos fijos en alguna entidad perteneciente al sistema bancario y financiero de nuestro país. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///ta Rosa, 18 de marzo de 2019... requiérase al Banco Central de la República Argentina que notifique a las entidades del sistema bancario y financiero de nuestro país para que se informe a este Tribunal si la demandada posee depósitos en cuenta corriente y/o caja de ahorros y/o plazos fijos en alguna entidad perteneciente al sistema bancario y financiero de nuestro país. A tales efectos líbrese oficio, con los debidos recaudos de práctica, quedando autorizados a correr con el diligenciamiento los Dres. Laura Isabel BAIDAL y/o maría rosa GHERARDI y/o María Dionisia VILLAREAL y/o Carlos Alberto FAINGUERZ y/o Santiago Nicolás TORNESE y/o María Dionisio VILLAREAL y/o quienes ellos indiquen....Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan José BARIC - Juez Federal".----------

Saludo a Ud., atentamente.----------

Alicia C. CANEPA
SECRETARIA

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA - LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA CIVIL

Transferencias

Banco Nación

Tipo de Transferencia: Diferida (48/72 hs)
Fecha: 22/05/19 **Hora:** 15:52:27
Importe: $ 15,00
Cuenta Origen: Caja de Ahorro ($) 00020001000559
Nombre Originante: VILLARREAL MARIA DIONISIA
Documento Originante: 13392990
Banco Destino: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Tipo de Cuenta Destino: Caja de Ahorro en Pesos ()
CBU Destino: 0300000711000002460000
Nombre Destinatario:
CUIT/CUIL/CDI/DNI Destinatario: 20321736700
Referencia: oficio
Motivo: VAR
Número de Transacción: 00890594
Canal: Home Banking

N° 6025